

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO MUNICIPAL PARA PRODUCTORES DE DUROS "HARINA EN COSTAL", PARA EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Antecedentes:

En el municipio se realiza cuero de harina de manera tradicional, siendo esta una actividad de las más importantes en el rubro económico, por tal motivo la **administración 2024-2027** encabezada por el alcalde Lic. **Erick Silvano Montemayor Lara** se da a la tarea de darle continuidad a este proyecto en este año que transcurre, esto para seguir apoyando a las familias que dependen directamente de este negocio, con materia prima en este caso con costales de harina para la producción de duros de harina, esto para seguir con el cumplimiento a las metas programadas en el proyecto de programa municipal, la Agenda 2030 de las naciones unidas en su octavo objetivo y en el plan de trabajo de la dirección de Desarrollo Económico.

Objeto

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución y operación del proyecto municipal para productores de duros "Harina en Costal", para el municipio de Ocampo, Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2025.

Objetivo y finalidad

Artículo 2. El proyecto municipal productores de duros "Harina en Costal", tiene como objetivo brindar el apoyo a productores del mencionado giro para llevar a cabo la elaboración de su producto en el municipio de Ocampo, Gto., con la finalidad de contribuir al proceso de producción, particularmente facilitando la obtención de materia prima.

Alcance

Artículo 3. El alcance del programa municipal de productores de duro "Harina en Costal" son **100 costales**, sujeto a presupuesto que se asigne al programa.

Población potencial

Artículo 4. La población potencial son los habitantes del municipio de Ocampo, Gto., que se dediquen a la elaboración de duros de harina.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo son los habitantes del municipio de Ocampo, Gto., que se dediquen a la elaboración de duros de harina, que tengan la necesidad del apoyo y que residan en el municipio por lo menos en los últimos 3 años.

Población beneficiaria

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Francisco López Salas
Candelario
Rogelio Estrada
Agencia
1

[Handwritten notes at the bottom:]
1
Dr. 2



Artículo 6. La población beneficiaria será seleccionada teniendo en cuenta las instalaciones necesarias (propias) para la elaboración de producto pudiendo beneficiar a **20 unidades de producción** por instalación u cazo.

Partida presupuestal

Artículo 7. El proyecto municipal para productores de duro de harina "Harina en Costal" se ejecutará con cargo la partida presupuestal 4310 de (**subsidios a la producción**) de la **dirección de Desarrollo Económico** de presidencia.

+

Responsable del proyecto

Artículo 8. La Dirección de Desarrollo Económico será la dependencia municipal responsable del proyecto y estará facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para resolver cualquier situación no prevista en estas, así como para suscribir los documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

Monto del proyecto

Artículo 9. Para el cumplimiento del proyecto se destinará la cantidad total de **\$47,000.00** (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), a razón del tipo de giro y la cantidad de producción por acción individual u cazo. El presupuesto fue autorizado en la sesión de ayuntamiento No. Décima Sexta Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2025.

Destino de los apoyos

Artículo 10. Para el apoyo del proyecto será destinado para la adquisición del siguiente bien:

- I. Materia prima (costales de harina).

Adquisición de los bienes

Artículo 11. El bien referido en el artículo anterior podrá ser adquirido en la siguiente modalidad:

- I. A través del Municipio por medio de las modalidades previstas en las normas de la materia.

Requisitos de acceso

Artículo 12. Las personas interesadas en acceder a los beneficios del proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser productor de duro de harina en el municipio de Ocampo, Gto., y no contar con los recursos suficientes para la adquisición de materia prima;
- III. Presentar la siguiente documentación, conforme a lo señalado en el anexo I:

[Handwritten signatures]

Francisco López Salas
Rogelio Estrada
Amador M.
[Signature]

[Handwritten initials]

- a. Solicitud de apoyo (anexo II).
- b. Copia simple de identificación oficial, acompañada de su original para su cotejo,
- c. Clave Única de Registro de Población,
- d. Copia simple de comprobante de domicilio, con antigüedad no menor a tres meses, acompañada de su original para su cotejo, y
- e. Carta compromiso donde se obligue a cumplir con las presentes reglas de operación, así como a utilizar la materia prima en el lugar de producción y para los fines establecidos en el programa (anexo III).

Criterios de selección

Artículo 13. Para seleccionar a los beneficiarios se deberán utilizar los siguientes criterios:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser productor de duros de harina en el municipio de Ocampo, Gto.,
- III. No contar con recursos suficientes para la adquisición de materia prima;
- IV. Contar con las instalaciones propias necesarias para la producción de duros de harina; y

Cuando el número de beneficiarios elegibles rebase el número de acciones dispuestas para este proyecto, se deberán seleccionar conforme al orden cronológico en que se haya presentado la solicitud y se hayan cumplido plenamente los requisitos previstos en las presentes reglas.

Derechos de los beneficiarios

Artículo 14. Son obligaciones de los beneficiarios del proyecto:

- I. Ser escuchados y tratados sin discriminación, con respeto y amabilidad por los servidores públicos;
- II. Ser orientados sobre el alcance y beneficios del proyecto;
- III. Conocer el estatus de su solicitud; y
- IV. Las que se desprenda de las presentes reglas de operación y demás normas jurídicas.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 15. Son obligaciones de los beneficiarios del proyecto:

- V. Destinar los bienes adquiridos con los recursos de este proyecto para la obtención de materia prima (harina en costal) para la producción de duros de harina dentro de su unidad de producción;

[Handwritten signatures]

Roselio Estrada R.
Francisco López Salas
Estelita
Camelia Mda
[Signature]

[Handwritten marks]
my
Aramiá



- VI. Contar con espacio para almacenar la materia prima (harina en costal);
- VII. Cuando no se cumpla con lo señalado en la fracción anterior, devolver al Municipio los bienes suministrados o las cantidades erogadas para su adquisición;
- VIII. Permitir la realización de visitas de inspección y verificación por parte de la Dependencia Municipal responsable del proyecto, así como de la Contraloría Municipal y cualquier otra autoridad fiscalizadora; y
- IX. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación.

Expediente técnico

Artículo 16. La Dependencia Municipal responsable del proyecto deberá integrar un expediente técnico, en el que se acreditará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Ministración de los recursos

Artículo 17. La Tesorería Municipal ministrará los recursos destinados para el cumplimiento del proyecto a petición de la Dependencia Municipal responsable del proyecto conforme a las modalidades de adquisición previstas en estas reglas de operación.

Normatividad del gasto

Artículo 18. Los recursos correspondientes a las presentes reglas de operación serán ejercidos y comprobados en los términos señalados por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por estas reglas y demás normas que resulten aplicables.

Entrega-Recepción de los bienes

Artículo 19. Para acreditar la entrega y recepción de los apoyos, la Dependencia Municipal responsable del proyecto levantará un acta circunstanciada (anexo IV).

Publicidad

Artículo 20. En la publicidad e información relativa a este proyecto deberá utilizarse la leyenda: "Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al mismo."

Transitorio

Artículo Único.- Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del año 2025 o agotar existencias.

[Handwritten signature]

Rogelio Estrada

Francisco López Salas
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Dado en el municipio de Ocampo, Guanajuato, a los ___ días del mes de mayo de 2025

ANEXO I

DOCUMENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Requisito	Documento
Comprobar que se dedica a la producción de duro de harina.	Fotografía del lugar de producción
Solicitud de apoyo.	Formato proporcionado por la dependencia responsable del proyecto (ANEXO II).
Identificación oficial.	Credencial de elector, pasaporte vigente, cedula profesional o cartilla del SMN.
Clave Única de Registro de Población	Cedula de CURP
Comprobante de domicilio	Recibo de CFE, SAPAO o teléfono.
Carta Compromiso	Formato proporcionado por la dependencia responsable del proyecto (ANEXO III).

M

Dr. A. G.

Francisco López Salas
Roselio Estrada
Sonia Concha
Sonia Concha

(Handwritten scribbles)



ANEXO II

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Fecha: _____

Lic. Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal:

Yo _____, como productor de duro de harina del Municipio de Ocampo, Gto. Con edad de _____ años, y domicilio particular en calle _____.

Me dirijo a usted para solicitar apoyo para la adquisición de materia prima (harina en costal) para la producción de duro de harina, ya que no cuento con los recursos suficientes.

Sin otro asunto, en espera de una respuesta favorable, quedo de usted brindándole un cordial saludo.

Solicitante
(Nombre y Firma)

Francisco López Salas Rogelio Estrada R
Agencia firma (Ocampo, Gto.)

M

Arauc.